

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA
INVERSA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL
PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** y en concordancia con el literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA –EL IMRDS adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica, la cual se fundamenta en los siguientes estudios y documentos previos

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación...". De igual manera en el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Asimismo, la Ley 181 de 1995, en su artículo 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. En este sentido en el marco de sus funciones, y con el fin de integrar la recreación y el deporte, el IMRDS busca integrar la recreación y el deporte, a diferentes proyectos deportivos entre ellos el proyecto Ciclovida, el cual propicia hábitos y estilos de vida saludable domingos y festivos a más de 30.000 usuarios mediante la práctica de actividades lúdicas, físicas y recreo deportivas, habilitando para ello las vías principales del municipio.

Para el desarrollo de los mencionados proyectos, la Entidad requiere contar con un contratista que realice la gestión correspondiente para la realización de estos eventos, con el fin de adelantar actividades tales

como cargue, montaje, desmontaje, descargue de material y armados de tarimas y estructuras que se requieran en los diferentes puntos de actividad física o en los diferentes eventos organizados por el MRDS, pues para el desarrollo de los mismos, es necesario el traslado de material de contención que por ejemplo en el caso del proyecto ciclovida, impida el paso o flujo vehicular dentro de zonas y sectores del Municipio. Adicionalmente la respectiva señalización preventiva, como descensos peligrosos, cruces vehiculares y material que permita en lugares de riesgo existan elementos que generen que el usuario disminuya la velocidad y así contrarrestar los niveles de accidentalidad dentro el proyecto, generando así, espacios seguros para los usuarios.

Debido a que dentro del personal de planta de la Entidad no se cuenta con el recurso humano suficiente y con la capacidad técnica para el desarrollo de las actividades de logística que se requieren para satisfacer la necesidad planteada, ni con el parque automotor necesario para generar estos servicios, resulta necesario contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DEL MATERIAL LOGISTICO NECESARIO PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEL IMRDS.**

Es por ello, que la Entidad menciona que, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos señalados, entre ellos los establecidos en el Plan de desarrollo Municipal **"EL CAMBIO AVANZA 2020-2023"**, se menciona que en desarrollo de todos los programas que apuntan a la creación de hábitos y estilos de vida saludable, se encuentran establecidos en el artículo 28. SUBPROGRAMA 2.2.2 RECREACION AL ALCANCE DE TODOS", cuyo objetivo es *"Generar de manera incluyente y equitativa espacios para el desarrollo de actividades recreativas en la totalidad de comunas y corregimientos de la ciudad de Soacha permitiendo a toda la comunidad hacer un saludable uso de su tiempo libre e incrementar su bienestar"*.

A continuación, se evidencian la metas y proyectos del Plan de desarrollo que serán cumplidas con el presente proceso de selección:

META / PROYECTO	PROGRAMAS	ELEMENTO CONSTITUTIVO / PROYECTO
Vincular a 10.511 personas a procesos de formación deportiva y/o paradesportiva ofertados por el IMRDS, para favorecer el crecimiento integral de todos los grupos etarios y poblaciones con condiciones o situaciones particulares del municipio de Soacha	DEPORTE FORMATIVO, ADAPTADO Y RECREATIVO	Vincular 122 personas al programa de exploración motora.
		Vincular 7.993 personas al programa de Escuelas de formación deportiva.
		Vincular 400 personas al programa Escuelas deportivas para adultos
		Vincular 200 personas al programa Escuelas deportivas master
		Vincular 200 personas al programa de Escuelas de formación para deportiva.
	DEPORTE DE RENDIMIENTO - AIDA	Vincular 550 deportistas a la Unidad deportiva "Soacha competitiva y con talento"
	DEPORTE ASOCIADO	Vincular 70 clubes al programa de fortalecimiento al deporte asociado
Vincular a 10.500 niños y jóvenes escolarizados y no escolarizados, en el programa de deporte educativo, facilitando la detección y selección de	DEPORTE ESCOLAR Y SUPERATE	Vincular 3.000 estudiantes al programa Educación física complementaria
		Vincular 4.500 estudiantes al programa de deporte y paradesporte escolar

<p>talentos que permitan generar los semilleros deportivos, y así fortalecer los procesos competitivos en las diferentes disciplinas</p>		<p>Vincular 3.000 estudiantes al programa juegos intercolegiados SUPERATE en disciplinas convencionales y de deporte adaptado</p>
<p>Realizar 6 eventos anuales de alto impacto que fortalezcan los procesos deportivos y /o paradesportivos e incentiven la sana competencia en las diferentes disciplinas deportivas a nivel municipal, regional, departamental e internacional, promoviendo la participación e integración de los deportistas y habitantes del municipio de Soacha</p>	<p>CERTAMENES</p>	<p>Realizar 3 Carreras atléticas internacionales con categoría especial de inclusión</p> <p>Realizar 3 Semanas de la bicicleta.</p> <p>Realizar 4 Certámenes deportivos y/o paradesportivos el deporte avanza.</p> <p>Realizar 3 Galas de la excelencia deportiva</p>
<p>Realizar 46 jornadas anuales que fomenten la práctica regular de la actividad física en los habitantes del municipio de Soacha haciendo énfasis en la población adulto mayor, por medio de acciones que incentiven y promuevan hábitos y estilos de vida saludable (HEVS), con el fin de prevenir condiciones de salud física y mental y además contrarrestar los efectos de la pandemia COVID- 19 en la salud.</p>	<p>HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - HEVS</p>	<p>Realizar 480 Actividad física musicalizada</p> <p>Realizar 480 actividades de Yoga - Pilates</p> <p>Realizar 360 actividades de Matrogimnasia</p> <p>Realizar 360 jornadas de Actividad física aptada</p> <p>Realizar 4 Festival de danzas y actividad física</p>
<p>Aumentar la participación en 2.000 usuarios en los programas recreo deportivo y buena utilización del tiempo libre dirigidos a todos los ciclos vitales y grupos poblacionales por medio de la realización de festivales y fortalecimiento de los procesos de ludotecas, campismo y recreación comunitaria y escolar en el Municipio de Soacha</p>	<p>ADULTO MAYOR</p> <p>AVANZANDO SOBRE RUEDAS Y SENDEROS</p> <p>RECREACIÓN - AVANZAR LÚDICO PARA CRECER JUGANDO</p> <p>CAMPISMO Y RECREACIÓN ESCOLAR</p>	<p>Realizar 480 jornadas de Actividad física para el adulto mayor</p> <p>Realizar 160 actividades de Promoción de la actividad física con el uso de la bicicleta</p> <p>Realizar 40 actividades de Ciclopaseos</p> <p>Realizar 40 actividades de Séptimazo</p> <p>Realizar 160 actividades de Club de caminantes</p> <p>Vincular 5.768 usuarios al programa de estimulación lúdica temprana</p> <p>Vincular 1.500 usuarios a los Festivales recreativos</p> <p>Vincular 2.000 usuarios al programa recreación al parque</p> <p>Vincular 3.000 usuarios al programa Canas Creativas</p> <p>Vincular 600 usuarios al programa campismo juvenil</p> <p>Vincular 10.024 usuarios al programa recreación escolar</p>

En virtud de lo expuesto, conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y lo enmarcado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 que señala: "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato (...)", se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación. Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo, considerando que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS como ente deportivo Municipal y buscando cumplir con sus funciones institucionales, el mismo adelanta en su calidad de Ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, así como el Plan de Desarrollo pertinente y del Plan de Acción formulado, requiere contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DEL MATERIAL LOGISTICO NECESARIO PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEL IMRDS"**

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL MATERIAL LOGISTICO NECESARIO PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEL IMRDS"

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro de la siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de clasificación.

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101800

CONDICIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, el futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección

Para el desarrollo del objeto contractual, es importante señalar que dentro de los elementos que son necesarios transportar se encuentran entre otros: Vallas de contención, vallas de señalización, trípodes, tarimas, inflables, gimnasios de exploración motora, elementos deportivos, elementos publicitarios, sillas, mesas, carpas, pódiums, sonidos y demás elementos que sean requeridos para la realización de los eventos para el cumplimiento de la misionalidad del IMRDS y beneficio de la comunidad.

Así mismo el desarrollo de actividades tales como cargue, montaje, desmontaje, descargue de material y armados de tarimas y estructuras que se requieran en los diferentes puntos de actividad física o en los diferentes eventos organizados por el IMRDS

FICHA TECNICA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>Tres (3) camiones con una capacidad de 3.0 toneladas en adelante, para carga, distribución, montaje, recogida y almacenaje de material con el que cuenta el IMRDS, para el desarrollo de sus proyectos y eventos. El desarrollo de este servicio se adelantará según las indicaciones dadas por la coordinación del proyecto y/o supervisor del contrato.</p> <p>Es necesario resaltar que el IMRDS contempla un servicio como el desplazamiento de material desde los diferentes lugares de bodegaje hasta el lugar de desarrollo del evento o recorridos establecidos, en donde se hará el montaje necesario según la necesidad de la entidad; al finalizar la actividad el personal de la presente contratación realizara el desmontaje y traslado el mismo día hasta los sitios de bodegaje de donde fue retirado el material, lo anterior contemplado desde los datos históricos de la entidad como un servicio, si en dado caso el material es trasladado y recogido posterior a la fecha de la actividad este será cancelado como otro servicio.</p>	Servicios	Hasta Agotar el recurso asignado
1.1	<p>Para la prestación del mencionado servicio se requiere que el contratista cuente con la asistencia de un (1) conductor y tres (3) auxiliares por camión que realicen el cargue, distribución, montaje, recogida, almacenaje y orden del material logístico y deportivo (montaje y desmontaje de tarimas con las que cuenta el IMRDS para los diferentes puntos de actividad física, proyectos y eventos)</p>	Servicio	<p>Un Conductor (por camión)</p> <p>Tres Auxiliares (por camión)</p>
2	<p>Servicio de un (1) transporte tipo camioneta <u>con estacas y carpa, o furgón</u> con una capacidad de una (1) tonelada en adelante, para cargue y traslado de tarimas, sonidos y elementos de pocas proporciones requeridos para los diferentes eventos y puntos de actividad física del IMRDS</p> <p>Es pertinente aclarar que para el IMRDS un servicio de camioneta con sus respectivos ayudantes se refiere a: el traslado desde los diferentes lugares de bodegaje, montaje desmontaje del material para el evento y retorno del material utilizado a su sitio de origen. El objeto del servicio está centrado en cada</p>	Servicios	Hasta Agotar el recurso asignado

	<p>uno de los puntos de actividad física o evento a realizar (parque principal, parque campestre, llanos de Soacha, unidad deportiva Tibanica y aquellos otros que surjan en la dinámica de atención a la demanda de la comunidad) caso puntual para los días domingo y lunes festivos, para los puntos de actividad física de los días jueves o aquellos que se desarrollen de manera extra se contemplara el servicio como traslado, montaje, desmontaje y retorno del material el mismo día; Si en dado caso el material es trasladado y recogido posterior a la fecha de la actividad este será cancelado como otro servicio.</p>		
<p>2.1</p>	<p>Para la prestación del mencionado servicio (camioneta), se requiere que el proponente cuente con la asistencia de un (1) conductor y dos (2) auxiliares, que realicen el cargue, distribución, montaje, recogida y almacenaje del material logístico con el que se lleva a cabo los puntos de Actividad Física. Durante los días domingos y festivos se requiere la prestación del servicio desde las 5:00 am, hora en la que se iniciara el cargue de material, posteriormente el despliegue y montaje de los puntos de actividad física (parque principal, parque campestre, llanos de Soacha, unidad deportiva Tibanica y aquellos que surjan para la presente vigencia) una vez se ejecute el debido montaje, esta deberá estar disponible ante cualquier requerimiento durante la jornada e igualmente para el respectivo desmontaje de los puntos o recogida de material sobre la 12:30 pm, hora en la que finalizan los puntos, es importante resaltar que este despliegue cuenta como el pago de un único servicio. Los días Jueves se contempla como un servicio la dinámica desde las 4:00 pm (según lugar solicitado) hora en que inicia el cargue, hasta las 8:30 pm hora en la que inicia el respectivo desmontaje. Se precisa que, a pesar de los días y cronogramas expuestos anteriormente, el IMRDS con ocasión de sus necesidades puede requerir el servicio para eventos adicionales los cuales previamente serán solicitados al contratista. El cronograma establecido para el desarrollo del servicio puede ser variado según las necesidades de la Entidad.</p>	<p>servicio</p>	<p>1 conductor 2 auxiliares</p>
<p>3.1 Características del Servicio</p>			

3.1.1. Los vehículos tipo Camión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Modelo: Mínimo año 2012 en adelante.
- Capacidad: 3.0 toneladas en adelante.
- SOAT vigente. Si durante la ejecución del contrato, el mencionado seguro pierde su vigencia, el futuro contratista deberá mantener su vigencia mínima durante la ejecución del plazo de ejecución.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente. (si aplica)
- Los vehículos que presten el servicio, deberán contar con revisiones de mantenimiento y mecánicas periódicas que los mantenga en óptimo estado.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos. En el caso que los vehículos no sean de propiedad del proponente deberá allegar documento en el cual demuestre una relación contractual con el propietario y se señale el uso exclusivo para el desarrollo del contrato.

Para acreditar las condiciones técnicas anteriores el **PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA**, copia de cada uno de los mencionados documentos.

3.1.2 El vehículo tipo Camioneta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Modelo: Mínimo año 2012 en adelante con estacas.
- Capacidad: 1.0 tonelada en adelante
- SOAT vigente. Si durante la ejecución del mencionado seguro pierde su vigencia, el futuro contratista deberá mantener su vigencia mínima durante la ejecución del plazo de ejecución.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente. (si aplica)
- El vehículo que preste el servicio, deberá contar con revisiones de mantenimiento y mecánicas periódicas que los mantenga en óptimo estado.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos. En el caso que los vehículos no sean de propiedad del proponente deberá allegar documento en el cual demuestre una relación contractual con el propietario y se señale el uso exclusivo para el desarrollo del contrato.

Para acreditar las condiciones técnicas anteriores el **PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA**, copia de cada uno de los mencionados documentos.

3.1.3 Los auxiliares de carga deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Experiencia en el cargue y descargue de material como mínimo seis (6) meses la cual deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales. En el caso que el proponente sea el mismo quien certifique la experiencia de su recurso humano, deberá allegar copia de los contratos en los que el

proponente hubiese prestado el servicio de transporte y donde el plazo de ejecución de dichos contratos concuerde con el tiempo certificado de experiencia del recurso humano.

- Adicionalmente deberá allegarse con la propuesta Carta de Compromiso suscrita por cada auxiliar (anexo)

De presentarse ausencias en el personal por situaciones de fuerza mayor, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata con un perfil de iguales condiciones de experiencia. Dicha situación será verificada por el supervisor del contrato.

Nota: Para el momento de la prestación del servicio contratado, el IMRDS señala que los ayudantes deben presentarse al mismo tiempo que los camiones, considerando que por camión llegaran 3 ayudantes un total de 9, todos estarán presentes en el respectivo cargue junto con los 2 de la camioneta, al finalizar el cargue, 2 de los 3 ayudantes de cada camión realizaran distribución del material en cada uno de los recorridos asignados, mientras que el tercer ayudante de cada camión apoyara el armado de cada uno de los puntos de actividad física según sean las indicaciones operativas de la coordinación o monitorias del proyecto.

- El personal que preste el servicio deberá ser mayor de edad. Para ello deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía.
- El personal que preste el servicio deberá estar carnetizado, uniformado y con los elementos mínimos de seguridad para el desarrollo de las actividades, situación que será verificado por el supervisor del contrato previo el inicio de cada jornada.

Para acreditar las condiciones técnicas anteriores el **proponente deberá allegar con su propuesta**, copia de cada una de los mencionados documentos y la suscripción de la carta de compromiso firmada por cada auxiliar propuesto.

3.1.4 Los conductores deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para la prestación del servicio requerido
- Encontrarse a paz y salvo de infracciones según certificado expedido por el ente correspondiente.
- Carta de Compromiso suscrita por cada conductor (anexo)
- Deberán tener disponibilidad inmediata ante los requerimientos del IMRDS
- Estar presto para realizar el cargue y descargue del material cuando no esté desarrollando actividades de conducción
- Deberá cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades

de tránsito. De imponerse una sanción o multa al conductor en desarrollo de las actividades del contrato, esta será asumida por el contratista por causas imputables a la prestación del servicio o a los actos propios del conductor.

Para acreditar las condiciones técnicas anteriores el **PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA**, copia de cada una de los mencionados documentos y la suscripción de la carta de compromiso firmada por cada auxiliar propuesto.

4. LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Conforme a las necesidades con las que cuenta la Entidad en desarrollo de los diferentes programas, el servicio de transporte de carga a contratar podrá ser utilizado dentro del perímetro del Municipio de Soacha o por fuera de él. A continuación, se plantean los posibles destinos por fuera del perímetro de Soacha a donde se deberá prestar el servicio de transporte de carga según la coordinación que se realice con el supervisor del contrato.

Servicio fuera del perímetro de Soacha:

1. SOPO
2. FUNZA
3. MOSQUERA
4. SILVANIA
5. SIBATE URBANO
6. SIBATE RURAL
7. FUSAGASUGÁ
8. BOGOTÁ
9. ARBELAEZ
10. MELGAR
11. PANDI
12. GIRARDOT
13. VIOTA
14. LA MESA

A pesar del anterior listado, el IMRDS señala que de requerirse la prestación del servicio en lugares diferentes a los establecidos anteriormente (como probabilidad), dicho servicio será coordinado con anticipación entre el supervisor y el contratista con el fin de ser atendida la necesidad requerida por la Entidad.

5. HABILITACIÓN PARA OPERAR

Con ocasión de lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.6 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte terrestre automotor especial, así como las modificaciones hechas por el Decreto 431 de 2017 por medio del cual se expide la normatividad aplicable del Sector Transporte terrestre automotor, el proponente interesado en prestar el servicio objeto

presente proceso de selección deberá contar con la autorización vigente para la prestación del servicio especial de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga que aquí se pretende contratar.

Para ello, el IMRDS requiere que el **proponente allegue con su propuesta** copia de la resolución o acto administrativo expedida por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción mínimo sea para Cundinamarca. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1079 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 431 de 2017.

6. DISPONIBILIDAD DE LOS VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de que se presente en un solo día más de un evento, los mismos deberán ser atendidos por parte del contratista, para lo cual deberá contar con hasta cuatro (4) camiones, para atender los requerimientos de la Entidad.

Conforme a la Planeación con la que cuenta la Entidad, el IMRDS solicitará los servicios con anterioridad al desplazamiento, sin embargo es pertinente señalar que con ocasiones a las situaciones imprevistas y necesidades que deban ser cubiertas por parte del Instituto el servicio podrá ser solicitado de manera inmediata o con rangos de tiempos mínimos, razón por la cual el posible contratista deberá contar con disponibilidad de los vehículos en estos lapsos de tiempos, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

De igual manera se señala que las fechas de las actividades masivas pueden cambiar por factores externos a la entidad, por lo que el contratista deberá estar presto para solventar la necesidad. Esta situación no generará costo adicional para la Entidad.

6.1 Requisitos mínimos del prestador del servicio

- a) Los vehículos que el oferente destine a este servicio deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas y en especial a lo referente a su sistema de dirección, frenos, luces, cambios, marchas, neumáticos, etc. Todo el mantenimiento y los insumos necesarios para la operación de los vehículos estará a cargo del Contratista.
- b) Los vehículos destinados al servicio deberán tener su documentación en orden legal y sin ningún tipo de restricción.
- c) Los vehículos destinados al servicio deberán tener su propio conductor, para lo cual el oferente anexará a la propuesta copia de la cedula de ciudadanía, permiso o licencia de conducción y certificación y/o documento análogo que acredite estar al día en el pago de sanciones por infracciones a las normas de tránsito en las condiciones descritas anteriormente.

- d) Los vehículos deberán contar mínimo con las características técnicas establecidas en los pliegos de condiciones a todo costo, incluyendo costos de peajes, parqueo, gasolina o ACPM, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor. La disponibilidad será de domingo a domingo, según el cronograma que disponga el IMDRS.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender la solicitud del IMRDS oportunamente para la eficiente prestación del servicio en las horas y lugares indicados presentándose 30 minutos antes de la hora solicitada, acompañamiento permanente hasta la finalización del evento para realizar una oportuna reacción siendo que se requiera.
- b) Características de los bienes: Los elementos que formen parte de la prestación del servicio deberán estar en buenas u óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Idoneidad del personal: El talento humano que preste el servicio de cargue y descargue de material deberá velar por el cuidado del mismo, evitando arrastrarlo, golpearlo, rayarlo o cualquier acción que genere deterioros por mala manipulación.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS BENEFICIADOS

CICLOVIDA

Los vehículos tipo camión serán utilizados para realizar la instalación de los elementos todos los domingos y festivos, iniciando funciones a las 4:50 am y terminado a las 7:00 am, hora en que debe iniciar la Ciclovida. Deberán recogerse todos elementos a la 12:00 m, hora en que finaliza la Ciclovida, resaltando que los vehículos deberán estar disponibles en las instalaciones en cercanías a las rutas del proyecto Ciclovida ante cualquier requerimiento. Un vez cada mes se solicitara para el evento recreación y deporte al parque o septimazo de 3.00 pm a 9:30 pm donde se recogerá, trasladará y distribuirá el material de Ciclovida, una vez al mes actividades en las comunas y corregimientos donde se trasladar todo el material lúdico recreativo existente en el proyecto Ciclovida para brindar jornadas de aprovechamiento del tiempo libre y los ciclo paseos donde además de trasladar el material necesario para la actividad se realizaran acompañamiento durante el recorrió con el fin de trasladar las bicicletas averiadas que se presenten en la actividad.

Todos los elementos deben ser recogidos en las instalaciones de bodegaje que el IMRDS tenga dispuesto para este fin, para luego ser distribuidos en el recorrido del proyecto que se desarrolla en la vía principal del municipio, que se encuentra ubicada

paralelo a la autopista: la cual inicia en el barrio la despensa, pasando por el león XIII, por el semáforo de terreros además del puente vehicular de mercurio hasta la unidad deportiva Tibanica, semáforo san mateo, toda la carrera séptima y carrera novena hasta llegar el parque, luego toma la vía Indumil hasta llegar a la hacienda canoas que limita con la vía Cundinamarca y junto con este el trazado de 1.4 km en la ciudadela Maipore si fuera necesario. Al finalizar la jornada los camiones deberán estar listos sobre las 11:40 am para el caso de canoas sobre la entrada a Ciudad de quito, para la despensa deberá de igual manera a las 11:40 am para hacer recogida del material de toda la paralela hasta donde se le sea asignado y el tercer camión sobre en parque campestre etapa 2 para realizar la respectiva recogida del material y llevarlo al lugar de origen. El material que se transporta lo compone vallas de contención, vallas de señalización, trípodes. Conos, palos de señalización, tarimas, sonidos, carpas y material lúdico infantil, pódiums de premiación y aquellos que sean necesarios para suplir la necesidad del evento.

De igual manera todos aquellos desplazamientos que realizasen los camiones fuera de las zonas o lugares habituales serán contemplados mediante solicitud por correo donde se indicara según cotización previa el valor único a cobrar por dicho desplazamiento, esta aprobación solo será dada por el supervisor designado.

Es necesario contemplar que el proyecto Ciclovida al ser el encargado del despliegue logístico y tener a su cargo el material logístico y los insumos necesarios para cada actividad hace afectación del rubro propio en aquellos casos que los otros proyectos o población no cuenten con el recurso con el fin de garantizar el traslado, cuidado y conservación optima del mismo.

Los vehículos tipo camioneta servirán para transportar material de los puntos de actividad física como lo son los sonidos, tarimas, trípodes y vallas de señalización. Estos puntos se encuentran pueden estar ubicados en los diferentes escenarios del municipio: parque campestre, parque Tibanica, parque principal de Soacha, parque el Logroño ciudad verde, llanos de Soacha, centros comerciales, pasaje comercial San Mateo, en el barrio compartir o dende fuera necesario dentro del municipio. Estos vehículos desarrollan estas actividades en el mismo cronograma de la Ciclovida y adicionalmente, los días asignados en los escenarios del Municipio entre 4.30 pm a 9:00 pm o los horarios que sean estipulados con anterioridad por la entidad y junto con esto los días sábados en la comuna que sea necesarios del municipio donde se dé inicio con un nuevo punto de actividad física desde las 9 am hasta las 12.00 pm, donde el proponente deberá garantizar el traslado y montaje del material requerido para el buen funcionamiento de punto.

"Es necesario resaltar que el IMRDS contempla un servicio como el desplazamiento de material desde cada lugar de bodegaje hasta el lugar de desarrollo del evento, en donde se hará el montaje necesario según la necesidad de la entidad y quedando disponible ante cualquier solicitud; al finalizar la actividad el personal de la presente contratación realizara el

desmontaje y traslado hasta los sitios de bodegaje de donde fue retirado o se necesite el material, lo anterior contemplado desde los datos históricos de la entidad, si en dado caso el material es trasladado y recogido posterior a la fecha de la actividad este contara como otro servicio".

Las necesidades a las que también debe de dar cubrimiento dicho servicio radican al sentido misional de la entidad, es por ello que desde el área deportiva se hace necesario para cada una de las diferentes actividades el desplazamiento constante según sea la necesidad del proyecto, para ello se contemplan actividades externas al desarrollo normal del proyecto Ciclovida los días domingo y festivos dentro de estos se encuentran diferentes proyectos y sus diferentes elementos constitutivos como:

META / PROYECTO	PROYECTO	ELEMENTO CONSTITUTIVO / PROYECTO
Vincular a 10.511 personas a procesos de formación deportiva y/o paradesportiva ofertados por el IMRDS, para favorecer el crecimiento integral de todos los grupos etarios y poblaciones con condiciones o situaciones particulares del municipio de Soacha	DEPORTE FORMATIVO, ADAPTADO Y RECREATIVO	Vincular 122 personas al programa de exploración motora
		Vincular 7.993 personas al programa de Escuelas de formación deportiva.
		Vincular 400 personas al programa Escuelas deportivas para adultos
		Vincular 200 personas al programa Escuelas deportivas master
		Vincular 200 personas al programa de Escuelas de formación para deportiva.
	DEPORTE DE RENDIMIENTO - AIDA	Vincular 550 deportistas a la Unidad deportiva "Soacha competitiva y con talento"
DEPORTE ASOCIADO	Vincular 70 clubes al programa de fortalecimiento al deporte asociado	
Vincular a 10.500 niños y jóvenes escolarizados y no escolarizados, en el programa de deporte educativo, facilitando la detección y selección de talentos que permitan generar los semilleros deportivos, y así fortalecer los procesos competitivos en las diferentes disciplinas	DEPORTE ESCOLAR Y SUPERATE	Vincular 3.000 estudiantes al programa Educación física complementaria
		Vincular 4.500 estudiantes al programa de deporte y paradesporte escolar
		Vincular 3.000 estudiantes al programa juegos intercolegiados SUPERATE en disciplinas convencionales y de deporte adaptado
Realizar 6 eventos anuales de alto impacto que fortalezcan los procesos deportivos y/o paradesportivos e incentiven la sana competencia en las	CERTAMENES	Realizar 3 Carreras atléticas internacionales con categoría especial de inclusión
		Realizar 3 Semanas de la bicicleta.
		Realizar 4 Certámenes deportivos y/o paradesportivos el deporte avanza.
		Realizar 3 Galas de la excelencia deportiva

	diferentes disciplinas deportivas a nivel municipal, regional, departamental e internacional, promoviendo la participación e integración de los deportistas y habitantes del municipio de Soacha	TORNEOS DEPORTIVOS	Realizar 4 eventos de inter clubes Soacha poderosa.
			Realizar 3 juegos comunitarios, veredales con categoría de deporte adaptado
	Realizar 46 jornadas anuales que fomenten la práctica regular de la actividad física en los habitantes del municipio de Soacha haciendo énfasis en la población adulto mayor, por medio de acciones que incentiven y promuevan hábitos y estilos de vida saludable (HEVS), con el fin de prevenir condiciones de salud física y mental y además contrarrestar los efectos de la pandemia COVID- 19 en la salud.	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - HEVS	Realizar 480 Actividad física musicalizada
			Realizar 480 actividades de Yoga - Pilates
			Realizar 360 actividades de Matrogimnasia
			Realizar 360 jornadas de Actividad física aptada
			Realizar 4 Festival de danzas y actividad física
		ADULTO MAYOR	Realizar 480 jornadas de Actividad física para el adulto mayor
		AVANZANDO SOBRE RUEDAS Y SENDEROS	Realizar 160 actividades de Promoción de la actividad física con el uso de la bicicleta
			Realizar 40 actividades de Ciclopaseos
			Realizar 40 actividades de Séptimazo
			Realizar 160 actividades de Club de caminantes
	Aumentar la participación en 2.000 usuarios en los programas recreo deportivo y buena utilización del tiempo libre dirigidos a todos los ciclos vitales y grupos poblacionales por medio de la realización de festivales y fortalecimiento de los procesos de ludotecas, campismo y recreación comunitaria y escolar en el Municipio de Soacha	RECREACIÓN - AVANZAR LÚDICO PARA CRECER JUGANDO	Vincular 5.768 usuarios al programa de estimulación lúdica temprana
			Vincular 1.500 usuarios a los Festivales recreativos
Vincular 2.000 usuarios al programa recreación al parque			
Vincular 3.000 usuarios al programa Canas Creativas			
CAMPISMO Y RECREACIÓN ESCOLAR		Vincular 600 usuarios al programa campismo juvenil	
		Vincular 10.024 usuarios al programa recreación escolar	

	<p>Nota: El IMRDS señala que la cantidad de servicios a prestar dentro de la ejecución del contrato según los eventos establecido anteriormente, serán determinados al momento de requerir el servicio, puesto que según las condiciones y necesidades con las que cuente la Entidad para el momento de desarrollo del evento, se evaluara por parte del Instituto los servicios requeridos y su cantidad.</p>
<p>OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS</p>	<p>Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el IMRDS a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en la el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el oferente. 2. Garantizar el servicio de transporte para el desarrollo de cada uno de los eventos, en los tiempos y lugares proyectados por el IMRDS. 3. Prestar el servicio de transporte con idoneidad, cumplimiento, responsabilidad y estar disponible para cualquier requerimiento que surja en el desarrollo de cada jornada, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el coordinador del proyecto. 4. Asistir a cada jornada junto con el personal requerido, sin efectos de sustancia psicoactiva o alcohólicas. 5. Garantizar que los camiones objeto de la respectiva contratación, no han sido enajenados por acto anterior y que se libre de gravámenes o condición de posesión, embargos, pleitos, demandas y condiciones resolutorias, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra que afecte su libre tenencia, y que se obligue al saneamiento de lo contratado de acuerdo a la ley. 6. Estar disponible de cualquier requerimiento del IMRDS, y durante los eventos y las jornadas de Ciclovía. Para ello, el personal del contratista estará cerca a las instalaciones del IMRDS durante toda la jornada. 7. que se presente fuera de las fechas establecidas. 8. Responder por la buena calidad del servicio. En consecuencia, las fallas que se presenten bien sean, por mal prestación del servicio contratado o por quejas de los usuarios, serán subsanadas a costa del contratista, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendario contados a partir de la notificación hecha por el IMRDS. Si no lo hiciera, el IMRDS las efectuará y formulará al contratista el cobro correspondiente para su pago, aceptando éste desde ahora la liquidación efectuada para ello. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscal de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 11. Acreditar y mantener vigente durante la ejecución que los vehículos cuentan con los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria y los que sean necesarios.

12. Garantizar la prestación de servicio de mantenimiento y revisión periódica del vehículo.
13. Constituir a favor del contratante las pólizas requeridas y presentarlas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
14. Presentar informe mensual con la evidencia fotográfica sobre las actividades realizadas y dar a conocer las novedades que en ejecución del contrato se presenten.
15. Asumir los costos de combustible, conductor (salario, hospedajes y alimentación), mantenimiento de los vehículos y demás gastos inherentes a la prestación del servicio.
16. Garantizar que el servicio de transporte deberá estar disponible en cada jornada de manera constante durante en los eventos y las jornadas de Ciclovía para cualquier servicio que se presente, por ende, estos estarán cerca a las instalaciones del IMRDS durante toda la jornada.
17. Contar con el personal capacitado para el montaje y desmontaje de puntos de actividad física como de eventos masivos en los cuales se genere el requiriendo.
18. Asumir la programación que le sea estipulada por el supervisor del contrato o en su debido defecto el coordinador del proyecto Ciclovía, desde lo anterior no se responderá por servicios que no hayan sido autorizados por este conducto.
19. Garantizar que los ayudantes y contratistas porten carnets y uniformes que los acredite como prestadores del servicio contratado.
20. Responder por el armado y desarmado de todos los elementos logísticos requeridos por la Entidad en las diferentes jornadas y eventos realizados.
21. Tener un control y responsabilidad del material que traslada, siendo el caso de que falten piezas al momento de ingreso a bodegas deberá hacer nuevamente el recorrido para la verificación, aclarando que esta actividad estará inmersa dentro del mismo servicio y no como una actividad extra. De no encontrarse el elemento faltante, el contratista deberá asumir el costo del elemento el cual será descontado del valor del contrato.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabalidad y oportuna ejecución

OBLIGACIONES DEL IMDRS

- 1 Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2 Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3 Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4 Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5 Las demás establecidas en la normatividad vigente.

	<p>SUPERVISIÓN</p> <p>La supervisión del contrato será ejercida por el director o por quien designe como su Apoyo o contrate.</p> <p>El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de Supervisión y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.</p> <p>En todo caso la Entidad, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.</p> <p>En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.</p>
<p>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACION DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>SOPORTE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO</p>	<p>Para atender este compromiso la Entidad cuenta aplicara lo consignado en el Artículo 6 de la ley 1882 de 2018 el cual refiere: "6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones" no obstante el presupuesto oficial para la presente contratación por el valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) MCTE.</p>

VALOR

El presupuesto oficial considerado por el IMRDS para llevar a cabo esta contratación, asciende a la suma de **SESENTA Y TRE MILLONES DE PESOS MCTE (\$63.000.000) MCTE incluidos** todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba, incurrir el contratista; El presente proceso de selección, será adjudicada hasta el valor del presupuesto oficial y se ejecutará conforme a los costos unitarios establecidos por servicio por el futuro contratista con su oferta.

VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Con el fin de establecer el valor promedio unitario de los servicios requeridos por la Entidad, el IMRDS, utilizó el método de cotización de proveedores del sector del transporte de carga, promediando su valor. Para ello se realizó solicitud de cotización a TRANSPORTES ESPECIALES MULTISERVICIOS; LOGIS REDES S.A.S y TRANSPORTES ESPECIALES MULTISERVICIOS SAS; empresas de reconocida trayectoria y experiencia en la prestación de servicios de transporte de carga. A pesar de ello, el IMRDS solo obtuvo respuesta por parte de las dos últimas, razón por la cual construyo la variable del presupuesto conforme a dichas cotizaciones presentadas el cual se resume en el cuadro comparativo que se presenta a continuación:

DESCRIPCION	COTIZACION 1/ valor por servicio	COTIZACION 2 valor por servicio	PROMEDIO
Camión	\$810.000	\$ 931.000	\$ 870.500
Camioneta	\$ 630.000	\$ 705.000	\$ 667.500

El valor promedio establecido por el IMRDS para camiones y camionetas, es el asignado **dentro del perímetro de Soacha**. Dicho valor incluye los gastos, personales, combustibles y demás que sean inherentes a la prestación del servicio. Ahora bien, conforme a las necesidades establecidas por la Entidad para el desarrollo del objeto del contrato, se determina que en ocasiones es necesario contar con servicios **por fuera del perímetro del Soacha**. Conforme a lo anterior con el fin de establecer el costo de los servicios, el IMRDS de igual manera utilizó como variable la cotización de los mismos proveedores:

Servicio de camión fuera del perímetro de Soacha	CAMION DE 3 TONELADAS		
	LOGISREDES	TRANSPORTE ESPECIALES MULTISERVICIOS	PROMEDIO ESTABLECIDO
Sopo	\$ 1.080.000	\$ 1.260.000	\$ 1.170.000
Funza	\$ 1.260.000	\$ 1.260.000	\$ 1.260.000
Mosquera	\$1.260.000	\$ 1.620.000	\$ 1.440.000
Silvania	\$ 1.440.000	\$ 1.800.000	\$ 1.620.000
Sibaté Urbano	\$ 1.260.000	\$ 1.800.000	\$ 1.530.000

Sibaté Rural	\$ 1.440.000	\$ 1.800.000	\$ 1.620.000
Fusagasugá	\$ 1.530.000	\$ 1.800.000	\$ 1.665.000
Bogotá	\$ 1.080.000	\$ 1.800.000	\$ 1.440.000
Arbeláez	\$ 1.530.000	\$ 1.800.000	\$ 1.665.000
Melgar	\$ 1.620.000	\$ 1.800.000	\$ 1.710.000
Pandi	\$ 1.620.000	\$ 1.800.000	\$ 1.710.000
Girardot	\$ 1.620.000	\$ 1.800.000	\$ 1.710.000
Viotá	\$ 1.620.000	\$ 1.800.000	\$ 1.710.000
La Mesa	\$ 1.620.000	\$ 1.800.000	\$ 1.710.000

Servicio de camión fuera del perímetro de Soacha	CAMIONETA DE 1 TONELADA		
	LOGISREDES	TRANSPORTE ESPECIALES MULTISERVICIOS	PROMEDIO ESTABLECIDO
Sopo	\$ 900.000	\$ 990.000	\$ 945.000
Funza	\$ 990.000	\$ 990.000	\$ 990.000
Mosquera	\$ 990.000	\$ 1.170.000	\$ 1.080.000
Silvania	\$ 1.170.000	\$ 1.170.000	\$ 1.170.000
Sibaté Urbano	\$ 990.000	\$ 1.440.000	\$ 1.215.000
Sibaté Rural	\$ 1.170.000	\$ 1.440.000	\$ 1.305.000
Fusagasugá	\$ 1.260.000	\$ 1.440.000	\$ 1.350.000
Bogotá	\$ 900.000	\$ 1.440.000	\$ 1.170.000
Arbeláez	\$ 1.260.000	\$ 1.440.000	\$ 1.350.000
Melgar	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
Pandi	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
Girardot	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
Viotá	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
La Mesa	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000	\$ 1.400.000

*El valor promedio incluye el servicio de transporte y recurso humano necesario, así como de todos los demás costos propios del servicio (personales, peajes, combustibles).

EL IMRDS señala que de requerirse la prestación del servicio en lugares diferentes a los establecidos anteriormente (como probabilidad), el valor del servicio se cancelara por la Entidad tomando como parámetro aquel servicio similar en kilometraje a los lugares respecto de los cuales se establecieron su valor promedio.

Conforme a lo anterior, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA, determina que ha establecido el valor unitario promedio de todos los posibles y probables servicios que se adelantan en el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

Por lo tanto, se considera que el presupuesto oficial establecido por la Entidad se encuentra justificado en la anterior variable utilizada y que por lo tanto corresponde a

	<p>SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) MCTE, conforme al presupuesto con el que cuenta el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, para la vigencia 2022.</p> <p>El IMRDS determina que los anteriores recursos son el presupuesto con el que cuenta la Entidad para el desarrollo del presente objeto y por ello, una vez establecidos los valores unitarios de los servicios, se determina que el presente proceso de selección será adjudicado hasta por el valor del presupuesto oficial y para su ejecución se tendrán en cuenta el valor promedio establecido por la Entidad para los servicios y los valores unitarios ofertados por el futuro contratista.</p>
<p>ANALISIS DEL SECTOR</p>	<p>En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS realizó el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo – "Análisis del Sector".</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>Los pagos se realizarán de manera mensual dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes, de conformidad con los servicios prestados previa presentación de la Factura y/o documento equivalente que cumpla con el lleno de los requisitos legales, a la misma se adjuntarán los respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por el (los) supervisor(es) del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y/o actividades, informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley, en los casos en donde aplique.</p>
<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección pertinente para adelantar el proceso cuyo objeto consiste en "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL MATERIAL LOGISTICO NECESARIO PARA EL PROYECTO CICLOVIDA Y EVENTOS DEL IMRDS.</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales que cuenten con mínimo un (1) año de existencia cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

	<p>En atención a lo descrito en el citado artículo, conforme la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Umbral para las convocatorias limitadas a Mypyme en los procesos que se adelanten hasta el 31 de diciembre de 2021, corresponden a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETETANTA Y OCHO MIL PESOS (\$380.778.000) información que se encuentra en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de Selección Abreviada de la Menor Cuantía, corresponde CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS. (\$173.381.948) MCTE suma no que supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.</p>
<p>JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION</p>	<p>El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El estudio previo y pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: <i>"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista"</i>. Concordante con lo anterior el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: <i>"(...) los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.</i></p> <p><i>(...) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...)"</i>. En consecuencia, para la presente contratación se determinará la</p>

oferta más favorable según el **menor precio** obtenido en el proceso de subasta inversa presencial, luego de verificados los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en los siguientes requisitos habilitantes:

De acuerdo con lo establecido en el La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el IMRDS verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Los interesados en los procesos de selección que adelanta esta Entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la audiencia de subasta, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Y Ley 1882 de 2018.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y su correspondiente calificación podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, lo anterior de conformidad con el cronograma del proceso.

El IMRDS podrá solicitar hasta antes de la audiencia de subasta, por escrito y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Para que una propuesta sea objeto de admisión a la subasta inversa, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes y las fases aquí propuestas:

FASES	CONDICIONES GENERALES	RESULTADO
FASE I	Capacidad Jurídica	Habilitado o No habilitado
	Condiciones de experiencia	
	Capacidad Financiera	
	Capacidad organizacional	
	Especificaciones técnicas	
FASE II	Audiencia de Subasta Inversa Presencial	Menor Precio

En el evento en que las propuestas presentadas no resulten habilitadas en alguno de los factores establecidos será rechazada.

La verificación de las propuestas se basará en la información de los archivos y anexos allegados por el oferente, por lo tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales del IMRDS.

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el IMRDS examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º y 4º del art. 5º de la Ley 1150 de 2007

**REQUISITOS
HABILITANTES**

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el IMRDS examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º y 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º y 4º del art. 5º de la Ley 1150 de 2007.

1. CAPACIDAD JURIDICA

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO

De acuerdo con el modelo suministrado por el IMRDS, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

Así mismo deberá acompañar la carta con los siguientes documentos del Representante Legal: Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).

1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - ✓ Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6o).

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro; la Cooperativa, debe anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y/o entidad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación

para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estatamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Quando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta días (30) días calendario anteriores al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

En el evento que el proponente al momento del cierre del proceso se encuentre adelantando el trámite de renovación del RUP ante Cámara de Comercio de su domicilio, la Entidad evaluará los requisitos habilitantes con la información contenida en el Certificado del RUP vigente para el 2020 junto con la constancia de solicitud de renovación efectuada oportunamente a la respectiva Cámara de Comercio. A pesar de ello, la Entidad, una vez terminado el traslado del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, verificará que al el RUP se encuentre vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme una vez terminado el traslado del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil comprenda entre otras actividades el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicios de transporte de pasajeros, que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

1.6. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS.

El IMRDS se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, del Sistema de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá o de los antecedentes policivos de la Policía Nacional de Colombia.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

1.7 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la persona natural proponente, o el representante legal, o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberán encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, El IMRDS se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el citado registro o si de la imposición de una sanción policiva resultase como inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el

Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En el evento que la garantía que se presente con la oferta obre datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. En caso de quedar favorecido con el contrato, una Unión Temporal o Consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al IMRDS el respectivo RUT del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la verificación las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta la información contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación- RUP. Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos, terminados y liquidados, con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de carga, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Dicha experiencia debe encontrarse registrada cada una en el siguiente código:

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101800

Teniendo en cuenta que para el IMRDS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objeto se relacionen con la prestación de servicios de transporte de carga, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán incluir en su propuesta, certificación en la que conste la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante
- Certificación con membrete de la Entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
- Objeto del contrato
- Termino de ejecución del Contrato
- Fecha de iniciación

Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta máximo las primeras dos (2) certificaciones que sean allegadas por el oferente de acuerdo al orden de numeración de los folios de la propuesta original.

De igual manera, el Proponente deberá diligenciar el anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato en la prestación del servicio de transporte de carga. En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral para la prestación de servicios de transporte de pasajeros.

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMLLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

El proponente que no acredite la totalidad de documentos antes mencionados para acreditar la experiencia no será tenido en cuenta para su evaluación

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

3. ANALISIS FINANCIERO

Este documento se elabora de acuerdo con las directrices planteadas por Colombia Compra Eficiente según el manual de requisitos habilitantes, guía de estudios del sector.

De acuerdo al análisis del mercado del sector estudiado, en Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente objeto de contratación; para ello nos dirigiremos a la plataforma de la página de la Superintendencia de Sociedades que suministra la información de las empresas con clasificación CIIU adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector utilizaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usaría la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Los indicadores que a continuación se determinaran son el resultado del estudio del mercado que se realizó al sector del objeto del contrato – Transporte de carga terrestre”. Actividad que se encuentra clasificada bajo el código CIIU 4923, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado y la

modalidad de contratación se encuentra expuesta en los aspectos generales del presente documento.

El principal objetivo de este estudio es determinar los indicadores habilitantes del proceso en curso, para ello se da inicio a la consulta de los estados financieros, extraídos de la página de la Superintendencia de Sociedades, es importante manifestar que dicha información se basó en el reporte suministrado por las empresas catalogadas PYMES bajo las normas NIIF.

Para establecer los indicadores se tendrá en cuenta el modelo de tallos y hojas que nos permiten agrupar los datos en rangos ya establecidos según el indicador y así obtener fácilmente un promedio más adecuado del estudio de mercado.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir el nivel adecuado y proporcional de los indicadores financieros se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector

Las condiciones financieras y el comportamiento financiero del sector se evaluaron a través de la muestra de los estados financieros de 11 empresas del sector, que desarrollan actividades CIU 4923 TRANSPORTE DE CARGA que a continuación las relacionamos:

NIT	Razón social de la sociedad
830093569	ABASTECAMOS AGUA POTABLE APRISA LTDA
900673543	LA 98 SAS
900496451	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA SAS
900296738	GRUPO CASALE SAS
830008915	COMERCIALIZADORA NICOMAR LTDA
830067746	GROUP SUPER EXPRESS CARGO SAS
830104929	LOGISTICA REPREMUNDO LTDA
830084978	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA Y CIA S EN C
900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.S
900150646	R&T TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS
900349394	SERVI TRANSPORTE MATWILL S A S

El presupuesto del proceso de contratación establecido por la el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE ES DE SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 60.000.000)

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron básicamente teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

4.1. Liquidez

Capacidad que tiene el proponente de atender sus obligaciones de corto plazo con el disponible o corriente que posee, a mayor índice de liquidez mejor posibilidad de cubrir los compromisos del objeto contractual.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}}$$

INDICE DE LIQUIDEZ	
RANGO	FRECUENCIA
1)0-1.5	5
2)>1.5-3	4
3)>3	2
TOTAL	11

PROMEDIO	
2)0-1,5	0.83

El nivel de liquidez debe ser positivo: IGUAL O MAYOR A (0.83) VECES.

4.2. Endeudamiento

Grado de participación de los pasivos totales (obligaciones con terceros) en los activos totales del proponente, a mayor índice de endeudamiento menor capacidad de apalancamiento.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})}$$

RANGO	FRECUENCIA
1)0-0.50	6
2)>0.50-100	4
3)>100	1
TOTAL	11

PROMEDIO

2)>0-0.50	0.31
-----------	------

El nivel de endeudamiento debe ser: IGUAL O MENOR A (0.31).

4.3.- Razón Cobertura De Intereses

Capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

El nivel del indicador debe ser positivo, es decir: IGUAL O MAYOR A DOS (2) VECES.

5. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la oferta pública con relación a su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional se definieron básicamente teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

5.1 Rentabilidad sobre Patrimonio

Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
RANGO	FRECUENCIA
1) MENOR 0	3
2) >0-1	7
3) >1	1
TOTAL	11

PROMEDIO

2) >0-1	0,15
---------	------

El nivel del indicador debe ser positivo, es decir: IGUAL O MAYOR A (0.15).

5.2 Rentabilidad sobre Activos

Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} * 100$$

ente
1082

ente
1082

ente
1082

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
RANGO	FRECUENCIA
1) MENOR 0	2
2) >0-1	9
3) >1	0
TOTAL	11

PROMEDIO

2) >0-1	0,10
---------	------

El nivel del indicador debe ser positivo, es decir: IGUAL O MAYOR A (0.10).

5.3 Capital de trabajo

Capital de trabajo debe ser Mayor o igual a 30 smlv

6. Otros Requisitos.

Para el caso de Consorcios o uniones temporales se aplicará la Opción uno (1) de participación establecida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Si el proponente no supera o no cumple con uno o varios de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones la oferta será **NO HABILITADA**.

El único documento exigible para la validación y habilitación de los indicadores financieros es el **RUP EN FIRME**, con fecha no mayor a un mes de vigencia.

Si algún indicador da como resultado indeterminado (implica que la división es entre cero) el proponente quedara habilitado en este indicador.

CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con el numeral 3° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

Para la cual, una vez la propuesta sea considerada **HÁBIL**, el IMRDS, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al Pliego de Condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CARACTERÍSTICAS

	<p>Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización</p>	<p>Menor Precio</p>	<p>Lance: Margen mínimo de mejora de oferta se establece en 2% de la oferta inicial o la última oferta valida</p>
<p>UNICO PROPONENTE</p>	<p>Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el IMRDS adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal establecida para el contrato, caso en el cual no hay lugar a celebrar la subasta inversa.</p>		

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el IMRDS ha establecido el valor unitario promedio de todos los posibles y probables servicios que se adelantan en el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato y que a su vez el presente proceso de selección será adjudicado hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta para su ejecución el valor promedio establecido por la Entidad para los servicios y los valores unitarios ofertados por el futuro contratista, se señala que la suma establecida como margen mínimo de mejora de la oferta se aplicará entonces **sobre el valor de los servicios que operan dentro del perímetro de Soacha para el camión por ser este el servicio más común dentro el desarrollo del objeto del contrato.**

Del margen mínimo de mejora obtenido durante la audiencia de subasta inversa que adelante la Entidad, el proponente deberá ajustar todos los servicios (Aquellos dentro del perímetro de Soacha y aquellos que están por fuera tanto para el camión como para la camioneta), al porcentaje mínimo de mejora ofertado.

NOTA 2: En ningún caso se podrán presentar ofertas superiores al 100% del valor total del presupuesto oficial, o del valor promedio por ítem que la entidad señalo en el estudio de mercado para cada uno de los servicios de transporte requeridos so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: **La Entidad adjudicará el presente proceso de selección** a la oferta de menor precio valido según las reglas anteriores, sin que la misma constituya una oferta artificialmente baja.

NOTA 4: La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los servicios ofertados. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 5: Una vez culminada la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, acto seguido, el proponente adjudicatario deberá entregar al IMRDS la relación discriminada de los elementos e insumos sujetos a los respectivos descuentos aplicados para conformar su propuesta económica ganadora, cuyos precios deberán incluir el IVA aplicable.

LUGAR DE EJECUCION	SOACHA CUNDINAMARCA		
PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	Cinco (5) MESES SIN EXCEDER AL 28 DE DICIEMBRE DE 2022		
CONTROL Y VIGILANCIA	A Quien delegue la Dirección General del IMRDS		
GARANTÍAS	<p>Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del IMRDS, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA, NIT 832.000.906-6, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el IMRDS, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria <p>La garantía constituida deberá amparar:</p>		
	TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	Diez (10) % del Valor del Contrato	Por un término igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses más.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Diez (10) % del Valor del Contrato	Por un término igual a la ejecución del contrato más tres (3) años más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10) % del valor del contrato	Por termino igual a la ejecución del contrato cuatro (4) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMLMV	El valor de esta garantía será por 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Para la expedición de este amparo se debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Tanto el amparo de predios labores y operaciones como los adicionales deben tener la misma vigencia de cobertura y el mismo valor asegurado es decir 200 SMLMV	

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del IMRDS. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano; el presente proceso de contratación NO esta cobijado por los Acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública que Colombia tiene con países como Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), entre otros, dado que para que una contratación de una entidad pública sujeta al Estatuto General de Contratación, también esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que se den estos tres (3) presupuestos:

- a) La Entidad Estatal que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas. (No se encuentra expresamente cubierta)
- b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras pública.
- c) Los bienes y servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Así las cosas y aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos los que se listan en el "Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes", publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, en la página web <http://gestiondoc.mincomercio.gov.co/gestiondoc/>, en donde no aparece dentro de los Organismos de Control señalados, nuestra entidad.

INDICADORES COMERCIALES	ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
	Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
	Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
	Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
	Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y ANÁLISIS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN.</p> <p>El IMRDS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para tal efecto se anexa al presente documento la Matriz de Riesgos.</p>		

Soacha mayo de 2022

Claudia Marcela Pedraza P.
CLAUDIA MARCELA PEDRAZA PEDRAZA
Profesional Universitario Subdirección Deportiva

Estructurador Técnico: Yolanda Perilla caldas Profesional servicios integrados *UP*
 Estructurador Jurídico: Iván Darío Pachón Barreto
 Estructurador Financiero: Camilo Alberto Salazar Vásquez *CS*